



MODULO DE CONSULTA (SIRECI)

Fecha de Generación de
Reporte: 2025-01-22 10:35:02

Tipo : TRANSMISIÓN

ENTIDAD : 114 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG -

Formulario : 400 F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

Fecha de Recepción : 2025-01-21 16:48:50

INFORME : 53 M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

Fecha de Corte : 2024-12-31

Número de Radicación : No Cargado

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
COD_FILA	(4) MODALIDAD DE REGISTRO	(8) CÓDIGO HALLAZGO	(12) DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	(16) CAUSA DEL HALLAZGO	(20) ACCIÓN DE MEJORA	(24) ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	(28) ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	(31) ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	(32) ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	(36) ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	(40) ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	(44) ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	(48) OBSERVACIONES
1	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H3-D3_Procesos Administrativos Sancionatorios Ambientales: En revisión a los expedientes de procesos sancionatorios ambientales relacionados a continuación_No.4390; No.4683; No.4555; No.4651; No.3897; No.4653; No.4320; No.4314 y No.4557, se evidencio el incumplimiento de corpamag a los términos previstos en las normas del PACA.	Se presenta por deficiente gestión administrativa y dilación de los procesos administrativos sancionatorios ambientales, relacionados con las infracciones ambientales identificadas en el territorio.	Efectuar el control y seguimiento de cada etapa procesal de los sancionatorios a efectos de garantizar el impulso de las actuaciones	Seguimiento a expedientes	Informe	1	2021/12/17	2024/12/31	134	1	Se evidencian actuaciones dentro de cada uno de estos expedientes, autos, visitas y resoluciones. En el informe anexo se detallan cada una de ellas. Se evidencia Auto 598 del 8 de abril de 2024 que ordena visita de inspección ocular, Expediente 4320, Resol.5652 del 25 oct.-2024 donde exoneran de responsabilidad al presunto infractor y se ordena archivar el expediente.
2	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H25-A25-D18Conserv. y Protección a la Biodiversidad. Corpamag ha otorgado concesiones de agua superficial sobre los ríos que aportan agua dulce y desembocan en la CGSM sin conocer su caudal o en algunos casos la inf. resulta desactualizada; las acciones sancionatorias no han sido conducentes a la protección de la biodiversidad y que se relaciona con la Captación ilegal del rec. hídrico.	Inobservancia de las funciones misionales de Corpamag-Ley 99/1993, los objetivos incumplidos establecidos ley 165 de 1994, suscrito por Colombia, incumplimiento Decretp 2811/1974 y la poca efectividad de la acción sancionatoria ley 1333/2009	Efectuar el control y seguimiento de cada etapa procesal de los sancionatorios a efectos de garantizar el impulso de las actuaciones	Seguimiento a expedientes	Informe	1	2021/12/17	2024/12/31	134	1	Se evidencia informes de avance de las actuaciones en los procesos sancionatorios, correspondiente al 31 diciembre de 2024.
3	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H5.D1.OI1.Carтера Sobretasa Ambiental al Predial. Según información suministrada por Corpamag, se estableció que la cartera por concepto de la sobretasa ambiental al predial, asciende a \$835.610.798, de los cuales \$631.036.222 corresponde a vigencias anteriores y \$204.574.576 a la vigencia 2018.	No obstante, las gestiones y las acciones de cumplimiento ejercidas por la Corporación, los municipios con excepción de San Zenón y Santa Ana, persisten en la	Intensificar las acciones para que los municipios y el DTCH de Santa Marta transfieran el recaudo de la sobretasa ambiental de	Requerir a los funcionarios que corresponda, las certificaciones y/o transferencias de lo recaudado por sobretasa ambiental a través de visitas, llamadas y	Informes de recaudo por Municipio y vigencia	4	2021/07/01	2024/12/31	206	4	Remiten informe sobre el estado de la cartera de la sobretasa ambiental al predial a corte 30 de octubre de 2023, inf.30 marzo 2024, inf.30 junio 2024, e inf.30 diciembre 2024, igualmente oficios dirigidos a las alcaldías en donde se requiere la transferencia del recurso.

				cultura de no transferencia de los recursos por este concepto, que por Ley le corresponden a la Corporación.	forma oportuna, en concordancia con el Decreto 1339 de 1994 e iniciar acciones de cumplimiento en caso de renuencia en el pago.	oficios. Así mismo, realizar las gestiones internas para la interposición de acciones de cumplimiento.							
4	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H11.A11.D11.OI3.MADS Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) Complejo hídrico CGSM. Corpamag como autoridad ambiental regional no ha formulado ni adoptado los PORH del complejo de humedales de la CGSM, ni de los ríos Tucurínca, Frío, Sevilla, Aracataca y fundación, que descienden de la SNSM y entregan sus aguas a la CGSM.	Incumplimiento reiterado de las funciones que como autoridad amb. debe desarrollar Corpamag frente a la formulación y adopción de los PORH, Mecanismos control interno que no permiten advertir sobre incumplimiento consignado-PAI 2016-2019, línea 3. Planif. manejo y uso sost. de los rec. y valores nat. y culturales, actividad 3.3.3 formulación de un(1) plan de ordenación del recurso hídrico-PORH	Priorizar Los Cuerpos De Agua En Los Que Se Deben Adelantar Planes De Ordenamiento Del Recurso Hídrico – PORH En El Departamento Del Magdalena	1. Elaboración de un documento de priorización los cuerpos de agua en los que se deben adelantar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH en el departamento del Magdalena.	Un documento de priorización	1	2021/12/20	2025/06/30	27	1	Se evidencia 1 documento denominado PRIORIZACIÓN DE CUENCAS SUSCEPTIBLES DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), PARA TODO EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
5	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H11.A11.D11.OI3.MADS Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) Complejo hídrico CGSM. Corpamag como autoridad ambiental regional no ha formulado ni adoptado los PORH del complejo de humedales de la CGSM, ni de los ríos Tucurínca, Frío, Sevilla, Aracataca y fundación, que descienden de la SNSM y entregan sus aguas a la CGSM.	Incumplimiento reiterado de las funciones que como autoridad amb. debe desarrollar Corpamag frente a la formulación y adopción de los PORH, Mecanismos control interno que no permiten advertir sobre incumplimiento consignado-PAI 2016-2019, línea 3. Planif. manejo y uso sost. de los rec. y valores nat. y culturales, actividad 3.3.3 formulación de un(1) plan de ordenación del recurso hídrico-PORH	Priorizar Los Cuerpos De Agua En Los Que Se Deben Adelantar Planes De Ordenamiento Del Recurso Hídrico – PORH En El Departamento Del Magdalena	2, PORH formulado y adoptado de acuerdo al orden establecido en la priorización.	Un PORH formulado y Adoptado	1	2022/07/01	2025/06/30	129	0.8	Se suscribió contrato CM 003/23 objeto "FORMULAC. PLAN DE ORDENAMIENTO DEL REC. HÍDRICO SUPERFICIAL CONTINENTAL DEL RÍO SEVILLA, LOCALIZ. EN EL DPTO. DEL MAGD.". Se evidencia informe "acciones previas al ordenamiento del cuerpo hídrico río Sevilla (2906-02)". En proceso elaborac. y aprobación acto administrativo. Además su socialización.

6	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H17.A17.D17.Medidas preventivas,cumplimiento térm.procesales y sanciones.Los Proc.Adm.Sanc.adelantados por Corpamag no cumplen con la razón de ser prevent.y correctiva,la cual debe ser aplicada con el propósito de enmendar el daño ocasionado por los infractores a los rec.nat.y el medio amb,reflejan la falta de diligencia de los principios rectores:efectiv,eficacia,economía y celeridad	La desarticulación de las dependencias técnica y jurídica y la ausencia de mecanismos de control a los procesos sancionatorios ambientales, provocan el desconocimiento y pérdida de la trazabilidad del proceso por parte del personal asignado para la apertura o iniciación y posible sanción a los daños ambientales causados.	Implementación del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, contemplado en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Formular y ejecutar del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, de acuerdo a la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Plan de descongestión	1	2021/12/17	2025/07/21	185		Dentro del plazo
7	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H17.A17.D17.Medidas preventivas,cumplimiento térm.procesales y sanciones.Los Proc.Adm.Sanc.adelantados por Corpamag no cumplen con la razón de ser prevent.y correctiva,la cual debe ser aplicada con el propósito de enmendar el daño ocasionado por los infractores a los rec.nat.y el medio amb,reflejan la falta de diligencia de los principios rectores:efectiv,eficacia,economía y celeridad	La desarticulación de las dependencias técnica y jurídica y la ausencia de mecanismos de control a los procesos sancionatorios ambientales, provocan el desconocimiento y pérdida de la trazabilidad del proceso por parte del personal asignado para la apertura o iniciación y posible sanción a los daños ambientales causados.	Fortalecer el control y seguimiento a las etapas procesales de los procesos sancionatorios ambientales.	Realizar el control y seguimiento a los procesos sancionatorios ambientales.	Informe	1	2021/12/17	2024/12/31	155	1	Se evidencia informe de avance de las actuaciones en los procesos sancionatorios, con corte 31 diciembre de 2024.
8	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H18.A18.D18.Funciones de seguimiento y control a los PAS por parte de Corpamag . CORPAMAG, no realiza de manera oportuna y efectiva el seguimiento y control a los procesos sancionatorios adelantados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad	Deficiencias en el control y seguimiento al no ejecutar de manera oportuna, eficiente y estricta los procedimientos normativos establecidos por la entidad, como sancionatorios y demás medidas que la norma les permite, en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas	Implementación del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, contemplado en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Formular y ejecutar del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, de acuerdo a la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Plan de descongestión	1	2021/12/17	2025/07/21	185		Dentro del plazo

				resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CG									
9	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H18.A18.D18.Funciones de seguimiento y control a los PAS por parte de Corpamag . CORPAMAG, no realiza de manera oportuna y efectiva el seguimiento y control a los procesos sancionatorios adelantados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad	Deficiencias en el control y seguimiento al no ejecutar de manera oportuna, eficiente y estricta los procedimientos normativos establecidos por la entidad, como sancionatorios y demás medidas que la norma les permite, en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CG	Fortalecer el control y seguimiento a las etapas procesales de los procesos sancionatorios ambientales.	Realizar el control y seguimiento a los procesos sancionatorios ambientales.	Informe	1	2021/12/17	2024/12/31	155	1	Se evidencia informe de avance de las actuaciones en los procesos sancionatorios, con corte 31 diciembre de 2024.
10	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H5-A-D3 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. No se realiza de manera oportuna y efectiva el seg.y control a los procesos sanc.de acuerdo con los procedimientos admon.ambientales establecidos, teniendo en cuenta que se presentan pruebas y evidencias del daño ambiental causado al ecosistema CGSM, que reposan en los expedientes de las vig.2020 y 2021	La dificultad en el seguimiento y la pérdida de la trazabilidad frente a los PAS, ocasionan el menoscabo de la gestión de la entidad en la toma de decisiones oportunas, efectivas y representan un grave riesgo ante el deterioro persistente del ecosistema CGSM	Implementación del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, contemplado en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Formular y ejecutar del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, de acuerdo a la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Plan de descongestión	1	2022/07/01	2025/07/21	185		Dentro del plazo
11	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H5-A-D3 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. No se realiza de manera oportuna y efectiva el seg.y control a los procesos sanc.de acuerdo con los procedimientos admon.ambientales establecidos, teniendo en cuenta que se presentan pruebas y evidencias del daño ambiental causado al ecosistema CGSM, que reposan en los expedientes de las vig.2020 y 2021	La dificultad en el seguimiento y la pérdida de la trazabilidad frente a los PAS, ocasionan el menoscabo de la gestión de la entidad en la toma de decisiones oportunas, efectivas y representan un grave riesgo ante el deterioro persistente del ecosistema CGSM	Fortalecer el control y seguimiento a las etapas procesales de los procesos sancionatorios ambientales.	Realizar el control y seguimiento a los procesos sancionatorios ambientales.	Informe	1	2022/07/01	2024/12/31	155	1	Se evidencia informe de avance de las actuaciones en los procesos sancionatorios, con corte 31 diciembre de 2024.

12	AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H8-D6: CUMPLIMIENTO FUNC DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS PTARS RIBEREÑAS AL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN CORPAMAG- Otorgamiento y seguimiento a Permiso de Vertimientos (PV) y PSMVs. San Sebastián, San Zenón, Santa Ana y Remolino no cuentan con PV ni PSMV. Plato no cumple con su PSMV. No se evidenciaron informes técnicos de visita. Ineficacia control y seg al recurso hídrico	Debilidad en los controles de la Corporación respecto a las funciones de control y seguimiento a las PTAR, a las visitas técnicas a los vertimientos, al cumplimiento a la normatividad, al seguimiento y control de expedientes de PTAR, PSMV y permisos, para los casos de los municipios ribereños el Rio Magdalena.	Continuar realizando control y seguimiento a todos los expedientes y con prioridad a los auditados	Expedir acto administrativo que ordena el control y seguimiento para que se emita concepto técnico y adoptar las actuaciones pertinentes	Actos Administrativos que ordenan control y seguimiento / Conceptos Técnicos de control y seguimiento / Oficinas de Requerimiento o Actos Administrativos sancionatorios si ha lugar	5	2023/02/01	2023/12/31	47	5	Evidencias: Autos 179 /2022; 458,459,462,509/2023, donde se ordena visita de control y seguimiento (Remolino,San Zenón,Santa Ana,San Sebastián y Plato). Además, oficio dirigidos a estas alcaldías informando sobre el resultado del control y seguimiento efectuado. Auto 401 /2024, donde se ordena visita a los municipios dpto. Inf. de actuaciones y actos admon.
13	AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H8-D6: CUMPLIMIENTO FUNCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS PTARS RIBEREÑAS AL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN CORPAMAG - Aplicación de la función sancionatoria en los casos que aplique (PV -PSMV) . No se evidenciaron acciones preventivas, correctivas o sancionatorias contra los municipios Santa Ana, San Sebastián, San Zenón, Plato y Remolino	Debilidad en los controles de la Corporación respecto a las funciones de control y seguimiento a las PTAR, a las visitas técnicas a los vertimientos, al cumplimiento a la normatividad, al seguimiento y control de expedientes de PTAR, PSMV y permisos, para los casos de los municipios ribereños el Rio Magdalena.	Dar continuidad e impulso a las etapas procesales dentro de los sancionatorios en curso relacionados con permisos de vertimientos y PSMV de los municipios de Santa Ana, San Sebastián, San Zenón, Plato y Remolino.	Expedir acto administrativo correspondiente a la etapa procesal en cada uno de los sancionatorios relacionados con permisos de vertimientos y PSMV de los municipios de Santa Ana, San Sebastián, San Zenón, Plato y Remolino.	Actos Administrativos acorde con cada etapa procesal .	5	2023/02/01	2023/12/31	47	5	Evidencias: autos 331,509 , 670 ,705 y 745/2023 (municipios de San Zenón, Plato ,Santa Ana ,San Sebastián, Remolino) respectivamente. Oficios: 2023823102949722023_3688-SAN SEBASTIÁN 20238231046397902023_3689-1 SAN SEBASTIÁN. Informe de las actuaciones 31 de dic 2024.
14	AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H8-D6: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS PTARS RIBEREÑAS AL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN CORPAMAG - Cobro de tasa retributiva.Dec. 1076/2015, el monto a cobrar a cada usuario depende entre otros factores de la carga contaminante vertida, no se observaron actas de visita para la toma de muestras a usuarios del prog.de tasa retributiva	Debilidad en los controles de la Corporación respecto a las funciones de control y seguimiento a las PTAR, a las visitas técnicas a los vertimientos, al cumplimiento a la normatividad, al seguimiento y control de expedientes de PTAR, PSMV y permisos, para los casos de los municipios	Continuar realizando visitas para la toma de muestras a usuarios del programa tasa retributiva municipios ribereños del rio Magdalena.	Realizar visitas de toma de muestras a los usuarios del programa tasa retributiva, municipios ribereños del río Magdalena y firmar actas de las visitas efectuadas.	Actas de visitas toma de muestras a los usuarios del programa tasa retributiva, municipios ribereños del río Magdalena.	10	2023/02/01	2023/12/31	47	24	Evidencias: 24 actas de visita toma de muestras en el marco del contrato 472/2023 de los municipios de Santa Ana, San Zenón, Plato, Guamal, El Banco, San Sebastián, Pedraza, Sitio Nuevo, Concordia, El Piñón, Salamina, Tenerife.

				ribereños el Río Magdalena.										
15	AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H8-D6: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS PTARS RIBEREÑAS AL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN CORPAMAG - Establecimiento de objetivos de calidad tramo río Magdalena jurisdicción Corpamag y monitoreos periódico. Corpamag no ha establecido objetivos de calidad para el tramo del Río Magdalena en su jurisdicción, incumplimiento Decreto 2667/2012, art 11 y 27	Debilidad en los controles de la Corporación respecto a las funciones de control y seguimiento a las PTAR, a las visitas técnicas a los vertimientos, al cumplimiento a la normatividad, al seguimiento y control de expedientes de PTAR, PSMV y permisos, para los casos de los municipios ribereños el Río Magdalena.	Iniciar actividades de monitoreo de calidad de aguas conducentes a la formulación de objetivos de calidad en el tramo río Magdalena	Realizar contratación para monitoreo de calidad del recurso hídrico que permita la formulación de los objetivos de calidad del tramo río Magdalena	Contrato de monitoreo de calidad del recurso hídrico Contratación del proyecto establecimiento de objetivos de calidad tramo del río Magdalena		1	2023/02/01	2023/12/31	47	1	Se evidencia en la plataforma SECOP II contrato 383-2023, el informe CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA COMO INSUMO PARA ESTABLECER OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL RIO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.
16	AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HALLAZGO No. 1. [D]. USO APLICATIVO VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LÍNEA – VITAL, CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.2.3.10.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015 – CORPAMAG	Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma VITAL para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos al establecido por el Decreto 1076 en su artículo 2.2.2.3.10.1.	Formular una estrategia para dar continuidad a las acciones entre CORPAMAG y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS para la integración entre el Sistema Corporativo y VITAL.	-Mantener el relacionamiento con el MADS para dar continuidad al proceso de integración entre el Sistema Corporativo y VITAL para su uso. -Gestionar ante el MADS asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento del personal de la entidad, para continuar el uso e implementación de la Plataforma VITAL -Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al cronograma de actividades detalladas	Porcentaje de avance de la estrategia	1	2023/02/01	2025/02/28	107	0.93	Se evidencia cronograma de actividades con un cumplimiento del 93%, e informe con corte a 31 de diciembre de 2024.	
17	AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H1D1F1 Inf.Liquidación Mensual Aportes Recaudado de la sobretasa Ambiental. hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal para CORPAMAG por \$2.810.046.683,70, por los recursos dejados de girar al FCA -MADS, por las vigencias 2021 y 2022, correspondientes a la Sobretasa Ambiental —Peaje -Ley 981 de 2005	MADS presenta una gestión fiscal, ineficaz e ineficiente directamente relacionada a velar porque las CARDIQUE y CORPAMAG, efectúen los aportes al FCA. CARDIQUE y	Adelantar las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Ambiente eleve consulta al Consejo de Estado y sea este quien conceptúe al respecto	Elaborar oficio	Oficio		1	2023/07/13	2024/12/31	77	1	Evidencias: Oficio. E2023726003230 y correo de fecha 26-jul-23, Minambiente, solicitando elevar consulta al Consejo de Estado para que se pronuncie si los recursos de la sobretasa al peaje debe ser objeto de aporte al FCA. oficio dirigido al Procurador Delegado Asuntos Ambientales y Agrarios de fecha 3 de septiembre de 2024 Rad.

				CORPAMAG omitieron realizar el giro de los aportes provenientes de la Sobretasa Ambiental-Peaje al FCA, según las obligaciones Ley 344/1996 y Dec 954/1996									E202493004021 solicitando mesa de trabajo.
18	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H2D1.TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMB.MUNICIPIOS DPTO MAGD A CORPAMAG.La Corp.presenta debilidades gestión recaudo vig.anteriores de la Sobretasa de algunos municipios\$731.727.880,lo cual genera disminución de recursos para atender algunos programas y proy.regionales tendientes a la conserv. protección restaur.y mant.del medio.No realizó una debida gestión cobro para recaudar la Sob.vig/2022	Debilidad acciones cumplimiento tendientes obtener de forma oportuna por parte los municipios, las transferencias de la sobretasa ambiental y los intereses moratorios establecidas en el Dec.1339/1994 en su artículo 5 y compilado en el Dec.1076/2015 inciso 2.2.9.1.1.5. Asimismo, deficiencias en los mecanismos de seguimiento para el giro efectivo a CORPAMAG, dentro de los plazos previstos	Intensificar las acciones para que los municipios y el DTCH de Santa Marta transfieran el recaudo de la sobretasa ambiental de forma oportuna, en concordancia con el Decreto 1339 de 1994 e iniciar acciones de cumplimiento en caso de renuencia en el pago.	Requerir a los funcionarios que corresponda, las certificaciones y/o transferencias de lo recaudado por sobretasa ambiental a través de visitas, llamadas y oficios. Así mismo, realizar las gestiones internas para la interposición de acciones de cumplimiento.	Informes de recaudo por Municipio y vigencia	4	2023/08/01	2024/12/31	52	4	Remiten informe sobre el estado de la cartera de la sobretasa ambiental al predial a corte 30 de octubre de 2023, inf.30 marzo 2024, inf.30 junio 2024, e inf.30 diciembre 2024, igualmente oficios dirigidos a las alcaldías en donde se requiere la transferencia del recurso.
19	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H. 9. D7 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES:Corporación viene present. debilid. en proced. admtivos. sanciona. relacion. aplicación p/pios. propios actuaciones admtivas: efectivi, eficacia, economía y celerid., presenta. en procesos, inactividad, incumpl. en citaciones, notifi. y avisos, imposición multas sin traslado área contable, y deficien, en materia archivo	Las situaciones ante descritas present por falta d cont y seguim d parte dirección de GA encarga trámi, a activid desarrollo por diferen funciona encargad impulso PAS Ambiental, quienes no realizan GD en expedi inaplicando normas archivo, tanto exter como inter, no adelantan manera oportu gestión admtiva correspond, observánd falta celeridad en realizac de notificaci y comunica propia	Implementación del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, contemplado en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Formular y ejecutar del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, de acuerdo a la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Plan de descongestión	1	2023/08/01	2025/07/21	104		Dentro del plazo
20	AVANCE ó SEGUIMIENTO		H. 9. D7 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	Las situaciones ante descritas present por falta d	Fortalecer el control y seguimiento a	Realizar el control y seguimiento a los	Informe	1	2023/08/01	2024/12/31	104	1	Se evidencia informes de avance de las actuaciones en los procesos sancionatorios,

	DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		AMBIENTALES:Corporación viene present. debilid. en proced. admtivos. sanciona. relacion. aplicación p/pios. propios actuaciones admtivas: efectivi, eficacia, economía y celerid., presenta. en procesos, inactividad, incumpli. en citaciones, notifi. y avisos, imposición multas sin traslado área contable, y deficien, en materia archivo	cont y seguim d parte dirección de GA encarga trámi, a activid desarrollo por diferen funciona encargad impulso PAS Ambiental, quienes no realizan GD en expedi inaplicando normas archivo, tanto exter como inter, no adelantan manera oportu gestión admtiva correspond, observánd falta celeridad en realizac de notificaci y comunica propia	las etapas procesales de los procesos sancionatorios ambientales.	procesos sancionatorios ambientales.							correspondiente al 31 diciembre de 2024.
21	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H. 11 D9 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL PARA EL PAGO DE CONTRATOS Y GASTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: En desarrollo proceso auditor CGR, que en V-22 CORPAMAG ejecutó contratos y gastos, y pago \$500.409.506, fueron financiados con rec ursos percent. y/o sobretasa ambien, los cuales para su uso y destinación, deben cumplir exigencia viso Constitucional	Una vez transf recurs correspon percent y/o sobretasa ambien Ditto.Sta Mta y municip jurisdí a CORPAMAG e incorpor presup, son traslad a una sola cta, que hace imposi, realizar pagos financiad con estos recursos, se pueda identifí vr. que financia c/u concep que componen estas rentas, y de esta forma, implement mecanis control que permita identif no solo fuente recurso, si no deter f	Gestionar recursos al Tesoro Nacional para atender los gastos de funcionamiento de la Corporación.	Realizar la solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total de los gastos de funcionamiento de la Corporación	Documento elaborado	1	2023/10/01	2024/12/31	60	1	Se evidencia oficio dirigido al Ministerio de Hacienda de fecha 17 de enero de 2025 Rad. E202511700164 solicitando aportes para gastos funcionamiento.
22	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H.12 D10 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADAS EN EL CONTRATO SAMC-007-2020: CORPAMAG celebó contr. SAMC-007-2020 ha sido objeto seguim.permane. por ente control debido obras civiles y ambiental que vienen desarroll, especificam relacionado con componen ambiental del contrato se evidén. que no reflejan en algunos espacios revegetación que contrató (caño Martinica, Hondo)	Lo descrito anteriorm se origina por: • Ineficiente supervi por parte de Corporación cumplim de obligaciones contractuales. •Perdida especies sembradas procesos revegetalización actividades pastoreo en zonas de ronda. •Ineficiente supervi por parte	La Corporación continuará ejerciendo la debida supervisión del contrato, garantizando la ejecución de las actividades contractuales de revegetalización.	Seguimiento periódico a la actividad de reforestación.	Informes de supervisión / Informes de Mantenimiento	3	2023/08/01	2024/04/15	19	3	Se evidencia 4 informes de caño Hondo y 3 de Martinica

				Corporación en cumplimiento de establec Ley 2811/1974. •Deficiente control por parte Corporación, para evitar la ocupación de las zonas de r									
23	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H.12 D10 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADAS EN EL CONTRATO SAMC-007-2020: CORPAMAG celebros contr. SAMC-007-2020 ha sido objeto seguim.permane. por ente control debido obras civiles y ambiental que vienen desarroll, especificam relacionado con componen ambiental del contrato se evidenc. que no reflejan en algunos espacios revegetación que contrató (caño Martinica, Hondo)	Lo descrito anteriorm se origina por: • Ineficiente supervi por parte de Corporación cumplim de obligaciones contractuales. •Perdida especies sembradas procesos revegetalización actividades pastoreo en zonas de ronda. •Ineficiente supervi por parte Corporación en cumplimiento de establec Ley 2811/1974. •Deficiente control por parte Corporación, para evitar la ocupación de las zonas de r	Ordenar visita de inspección al lugar de la presunta ocupación de zona de ronda, con el fin de verificar los hechos	Elaborara auto de visita	Acto Administrativo/Informe	1	2023/08/01	2023/12/15	24	1	Evidencia: Auto 1885 del 12 de diciembre de 2023 "por medio del cual se ordena visita de inspección ocular. informe de visita de fecha 7 mayo/2024 y oficio remitido a la Alcaldía de Remolino de fecha 4 junio/2024, donde se traslada el concepto técnico de la visita.
24	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HIDIGESTIÓN DE CARTERA.Deficiente clasificación de la cartera cte, la totalidad de la misma se encuentra clasificada como cartera cte, cuando en realidad el 64% de ella esta en riesgo de cobro por ser mayor a un año. Las facturas en reclamación por TUA, se deben a errores en la liquidación.Deficiencias admon, respecto a la solución de las reclamaciones	La anterior situación se presenta por no acatar los términos legales para la atención de las reclamaciones presentadas a las facturas, ya que la entidad no tiene establecidas directrices precisas sobre la facturación en reclamo dentro de su manual de cartera.	Establecer directrices administrativas, para el mejoramiento de las respuestas con las facturas en reclamo.	Ajustar procedimiento de liquidación de tasa por uso de agua, donde se determine los tiempos de respuesta a las reclamaciones.	Procedimiento ajustado	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1	Se evidencia archivo en PDF que contiene la modificación al procedimiento de Liquidación y Facturación de Tasa de por Uso de Agua.
25	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HIDIGESTIÓN DE CARTERA.Deficiente clasificación de la cartera cte, la totalidad de la misma se encuentra clasificada como cartera cte, cuando en realidad el 64% de ella esta en riesgo de cobro por ser mayor a un año. Las facturas en reclamación por TUA, se deben a errores en la liquidación.Deficiencias admon,	Deficiencia en el control interno financiero	Evaluar por parte del comité experto la reclasificación de la cartera corriente.	Realizar reunión del comité experto	Acta de reunión	1	2024/07/22	2024/08/22	4	1	Evidencias: acta de reunión No. 16 del comité de experto de cartera del 28 de agosto-2024, en la reunión se estableció la necesidad de modificar el reglamento interno de cartera. Comprobantes de Ajustes contable.

			respecto a la solución de las reclamaciones										
26	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HIDIGESTIÓN DE CARTERA. Deficiente clasificación de la cartera cte, la totalidad de la misma se encuentra clasificada como cartera cte, cuando en realidad el 64% de ella esta en riesgo de cobro por ser mayor a un año. Las facturas en reclamación por TUA, se deben a errores en la liquidación. Deficiencias admon, respecto a la solución de las reclamaciones	Errores en la liquidación de la facturación.	Fortalecer el personal de la coordinación de tasa a través de mesas técnicas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Desarrollo de mesas técnicas con el Ministerio de Ambiente con el fin de realizar transferencia de conocimiento acerca de la aplicación de la norma asociada a la liquidación de la tasa por uso de agua.	Actas de reuniones	3	2024/07/22	2025/03/30	35	1	Se evidencia acta de reunión de la mesa técnica tasa por utilización de aguas en el sector agropecuario - Región Caribe realizada con el Ministerio de Ambiente los días 8 y 9 de octubre de 2024.
27	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HIDIGESTIÓN DE CARTERA. Deficiente clasificación de la cartera cte, la totalidad de la misma se encuentra clasificada como cartera cte, cuando en realidad el 64% de ella esta en riesgo de cobro por ser mayor a un año. Las facturas en reclamación por TUA, se deben a errores en la liquidación. Deficiencias admon, respecto a la solución de las reclamaciones	Deficiencias en la comunicación con los clientes y entre las áreas involucradas en el proceso.	Ajustar, los procedimientos de liquidación de los instrumentos económicos (Tasa Retributiva y Tasa por uso de agua), con los del área financiera de la Corporación. Mejorar los canales de comunicación a través de reuniones periódicas, entre las áreas financiera y Gestión Ambiental.	Reuniones entre la Subdirección de Gestión Ambiental y Gestión Financiera.	Actas de reuniones	2	2024/07/22	2024/12/31	23	2	Se evidencia acta y listado de asistencia reunión entre Gestión Ambiental y Financiera el 19 de septiembre de 2024. También se evidencia acta de reunión, diapositivas y listado de asistencia a la capacitación de Cobro Coactivo el 7 de noviembre de 2024.
28	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HIDIGESTIÓN DE CARTERA. Deficiente clasificación de la cartera cte, la totalidad de la misma se encuentra clasificada como cartera cte, cuando en realidad el 64% de ella está en riesgo de cobro por ser mayor a un año. Las facturas en reclamación por TUA, se deben a errores en la liquidación. Deficiencias admon, respecto a la solución de las reclamaciones	Deficiencias en la comunicación con los clientes y entre las áreas involucradas en el proceso.	Implementar canales de comunicación óptimos para hacerle llegar la factura a los clientes y comunicar a las áreas involucradas información veraz	Gestionar las direcciones electrónicas con las entidades competente para garantizar que la factura y las comunicaciones lleguen al usuario.	Base de datos	1	2024/07/28	2024/08/27	4	1	Se evidencia oficios solicitud base de datos de direcciones a la Dian Rad.E20244614001843 y al Comité de Cafeteros Rad. E2024115005532. Correo electrónico Dian adjuntando oficio respuesta y base datos en Excel Rad.119201260-0643 de fecha 4 de julio de 2024. Oficio respuesta Comité de Cafeteros Rad.20241129011779.
29	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		HIDIGESTIÓN DE CARTERA. Deficiente clasificación de la cartera cte, la totalidad de la misma se encuentra clasificada como cartera cte, cuando en realidad el 64% de ella esta en riesgo de cobro por ser mayor a un año. Las facturas en reclamación por TUA, se deben a errores en la liquidación. Deficiencias admon,	Debilidad en la aplicabilidad de las políticas contables	Revisar y actualizar políticas contables de acuerdo a las directrices impartidas por el comité experto para cartera de difícil recaudo.	Efectuar la actualización del Manual de políticas contable	Manual	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1	Se evidencia versión 7 del Manual de Políticas Contables, ítem 3.3. Política de Cuentas por cobrar 3.3.3. Reconocimiento página 32 quinto párrafo, actualización de la política de acuerdo a las directrices impartidas por el comité experto para cartera de difícil recaudo. Además se anexa resolución por la cual se

			respecto a la solución de las reclamaciones										modifica la política antes mencionada.
30	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H3D2. INACTIVIDAD PROCESAL. Se presenta inactividad procesal en los procedimientos administrativos sancionatorios ambientales, pues transcurren mas de seis (6) meses entre una actuación y otra y no se evidencia dentro de los expedientes ningún documento que justifique la ausencia de celeridad en los trámites	Falta de control y seguimiento de parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, quien es la encargada de su trámite.	Implementación del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, contemplado en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Formular y ejecutar del plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales, de acuerdo a la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.	Plan de descongestión	1	2024/07/22	2025/07/21	52		Dentro del plazo
31	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H3D2. INACTIVIDAD PROCESAL. Se presenta inactividad procesal en los procedimientos administrativos sancionatorios ambientales, pues transcurren mas de seis (6) meses entre una actuación y otra y no se evidencia dentro de los expedientes ningún documento que justifique la ausencia de celeridad en los tramites	Falta de control y seguimiento de parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, quien es la encargada de su trámite.	Fortalecer el control y seguimiento a las etapas procesales de los procesos sancionatorios ambientales.	Realizar el control y seguimiento a los procesos sancionatorios ambientales.	Informe	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1	Se evidencia informes de avance de las actuaciones en los procesos sancionatorios, correspondiente al 31 diciembre de 2024.
32	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H4D3.EJEC.PRES.ING Y GASTOS-2023. Se comprometieron rec.por encima de lo recaudado en\$5.165.305.081;se presentó una pérdida de apropiación por\$28.432.984.073. Bajo nivel de ejec.con obligaciones por\$58.281.445.558 constituyéndose reservas presup.\$14.427.735.386,afectándose los gastos de inversión:prog.Gest.Integral del Rec.Hídrico;Ord.Amb.Territ y Fort.Gestión y Dir.Sector Amb.y Des.Sost	Deficiencias en los controles internos de planeación y programación presupuestal.	La Secretaria General y la Oficina de Planeación realizarán el seguimiento a la ejecución del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Corporación.	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos y rendir informe mensual a la Dirección General y a los Jefes de las Dependencias.	Informe	5	2024/07/22	2024/12/31	23	5	Evidencias: cinco (5) seguimientos ejecución en formato Excel (conciliación Presupuesto-Tesorería (Ingresos vs Gastos)a corte: 30 de julio, 31 agosto, 30 septiembre, 31 octubre, 30 noviembre de 2024 y los correos donde envían los informes a la Alta Dirección de Corporación.
33	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H4D3.EJEC.PRES.ING Y GASTOS-2023. Se comprometieron rec.por encima de lo recaudado en\$5.165.305.081;se presentó una pérdida de apropiación por\$28.432.984.073. Bajo nivel de ejec.con obligaciones por\$58.281.445.558 constituyéndose reservas presup.\$14.427.735.386,afectándose los gastos de inversión:prog.Gest.Integral del Rec.Hídrico;Ord.Amb.Territ y Fort.Gestión y Dir.Sector Amb.y Des.Sost	Debilidades en los controles de la ejecución y supervisión de los contratos, que conllevan a que el presupuesto programado no cumpla con el principio de anualidad, contenido en el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de CORPAMAG.	La Secretaria General y la Oficina de Planeación realizarán el seguimiento a la ejecución del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Corporación.	Enviar correos mensuales a los supervisores para verificar el estado del contrato	Correos enviados	5	2024/07/22	2024/12/31	23	5	Se evidencian correos enviados a los supervisores de contratos del 2024, informado el saldo por pagar de cada contrato, con corte a 30 de agosto, 30 septiembre, 31 octubre, 26 noviembre y 30 diciembre de 2024. También se evidencian correos informado saldo por pagar de las reservas presupuestales con corte 30 de junio, 30 septiembre, 30 agosto, 30 octubre y 31 noviembre de 2024.
34	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H5D4.PLANTAS TRAT.AGUAS RES-PTAR.El PAI 2020-2023,incluyó la act.4.2.9"Apoyo implem. PTARS en dpt.Magd", activ.que no se cumplió.Los mun.Ariguani,Cerro San	Falta de inversión e incumplimiento de la meta establecida en el Plan de Acción Institucional 2023-	En el plan de acción 2023 - 2027 quedo establecido en el proyecto 4.2. regulación del	Realizar seguimiento al cumplimiento de la meta establecida en el numeral 4.2.12	Sistemas de tratamientos de aguas residuales apoyados.	1	2024/07/22	2025/12/31	71		Dentro del plazo

			Ant,P.Viejo, Remolino y Z.Bananera no tienen PTARS o no se encuentran en funcionamiento y tampoco son objeto de monitoreo y seguimiento por parte de CORP.No se evidencia que se hayan tomado las medidas sancionatorias frente a resultados del monitoreo y seguimiento realizados(CD 565-472	2023 relacionada con la actividad 4.2.9 Apoyo para la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTARS en el departamento del Magdalena	uso y manejo del recurso hídrico, la actividad 4.2.12. Apoyo en la implementación y/o optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales a usuarios del programa tasa retributiva, en la cual contempla su ejecución para los años 2025 - 2027.	del plan de acción.							
35	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H5D4.PLANTAS TRAT.AGUAS RES-PTAR.El PAI 2020-2023,incluyó la act.4.2.9"Apoyo implem. PTARS en dpt.Magd", activ.que no se cumplió.Los mun.Ariguani,Cerro San Ant,P.Viejo, Remolino y Z.Bananera no tienen PTARS o no se encuentran en funcionamiento y tampoco son objeto de monitoreo y seguimiento por parte de CORP.No se evidencia que se hayan tomado las medidas sancionatorias frente a resultados del monitoreo y seguimiento realizados(CD 565-472	Falta de inversión e incumplimiento de la meta establecida en el Plan de Acción Institucional 2023-2023 relacionada con la actividad 4.2.9 Apoyo para la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTARS en el departamento del Magdalena	Realizar recorridos en los municipios de Ariguani, Cerro San Antonio, Pueblo Viejo, Remolino y Zona Bananera verificando las condiciones de los vertimientos de aguas residuales domésticas.	Realizar visitas de seguimientos para evaluar las condiciones de los vertimientos de aguas residuales en los Municipios de Ariguani, Cerro de San Antonio, Pueblo Viejo, Remolino y Zona Bananera.	Informe/Actas de visitas	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1	Se evidencia acta de visitas e informe en PDF "Evaluación de las condiciones de los vertimientos de aguas residuales domésticas en los municipios de Ariguani, Cerro de San Antonio, Remolino, Pueblo Viejo y Zona Bananera".
36	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H5D4.PLANTAS TRAT.AGUAS RES-PTAR.El PAI 2020-2023,incluyó la act.4.2.9"Apoyo implem. PTARS en dpt.Magd", activ.que no se cumplió.Los mun.Ariguani,Cerro San Ant,P.Viejo, Remolino y Z.Bananera no tienen PTARS o no se encuentran en funcionamiento y tampoco son objeto de monitoreo y seguimiento por parte de CORP.No se evidencia que se hayan tomado las medidas sancionatorias frente a resultados del monitoreo y seguimiento realizados(CD 565-472	Falta de inversión e incumplimiento de la meta establecida en el Plan de Acción Institucional 2023-2023 relacionada con la actividad 4.2.9 Apoyo para la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTARS en el departamento del Magdalena	Inicio de procesos sancionatorios ambientales una vez recibido el concepto técnico con la respectiva caracterización derivada de los monitoreos y seguimientos realizados, cuando se evidencie una presunta infracción a la normatividad ambiental vigente.	Inicio de procesos sancionatorios ambientales.	Informe	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1	Evidencias: Informe procesos sancionatorios a corte 31 de diciembre de 2024
37	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H6. MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO CD 313 de 2023. Se evidenció error de digitación en la modificación N° 1 del contrato de prestación de servicios 313 de 2023, lo cual no debe presentarse dentro de los procesos contractuales, debido a que genera incertidumbre respecto a las actividades específicas a realizar dentro del	Debilidades de control y seguimiento del área responsable de la elaboración de los contratos y del área de Subdirección de Gestión Ambiental, quien para este	Fortalecer el proceso de revisión de las actividades correspondientes a la supervisión del contrato.	Realizar jornada de actualización con Asesor en Contratación y Supervisores de contratos.	Acta de Reunión	1	2024/07/22	2025/03/31	35		Dentro del plazo

			objeto del contrato. Situación que no ha sido corregida por parte de	caso actúa como supervisor del contrato.								
38	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H7D5. SOBRETASA AMBIENTAL AL PREDIAL. La Corp.destinó recursos cuya fuente es de la sobretasa ambiental al predial, para gastos de funcionamiento durante la vigencia 2023, aspecto que incumple lo establecido en el artículo 44 de la Ley 99/1993. Se comprometieron recursos para gastos de func. por \$25.430.382.215, el saldo restante \$14.830.789.017 fue destinado a gastos de inversión.	Lo anterior por inobservancia de lo establecido en el artículo 44 de Ley 99 de 1993, al destinar dichos recursos a gastos de funcionamiento.	Gestionar recursos al Tesoro Nacional para atender los gastos de funcionamiento de la Corporación.	Realizar la solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total de los gastos de funcionamiento de la Corporación	Documento elaborado	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1 Se evidencia oficio dirigido al Ministerio de Hacienda de fecha 17 de enero de 2025 Rad. E202511700164 solicitando aportes para gastos funcionamiento.
39	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		H8.D6. APORTES SOBRETASA AMBIENTAL PEAJE AL FONDO DE COMP. AMBIENTAL. En la vigencia 2023 la Corporación no realizó las transferencias que por Ley le corresponde trasladar al Fondo de Compensación Ambiental, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 344/1996.	Situación que se presenta por la falta de conciliación entre áreas (Presupuesto y Tesorería) y por la inobservancia de las excepciones de que trata el art.24 ley 344/1996, en cuanto a las transferencias de los aportes al FCA, el cual establece: "(...) que serán ingresos del FCA ...el 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propie	Solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elevar consulta al el Consejo de Estado.	Enviar oficio al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que eleve consulta al Consejo de Estado, con la finalidad de que se determine si la Corporación debe realizar el aporte.	Documento elaborado	1	2024/07/22	2024/12/31	23	1 Evidencias: Oficio. E2023726003230 y correo de fecha 26-jul-23, Minambiente, solicitando elevar consulta al Consejo de Estado para que se pronuncie si los recursos de la sobretasa al peaje debe ser objeto de aporte al FCA. oficio dirigido al Procurador Delegado pasa Asuntos Ambientales y Agrarios de fecha 3 de septiembre de 2024 Rad. E202493004021 solicitando mesa de trabajo.